

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 149.-/
DOÑIHUE, 20 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Plan Comunal de Emergencia, con el objeto de tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias para la comuna de Doñihue.

2.- Las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal.

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Plan de Emergencia Comunal de Doñihue, cuyo objetivo es tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias en la comuna de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LATIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
RBAG/LVCB/mprp
Distribución:

- Encargado de Emergencia Comunal
- DIDECO
- Director de Control
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 153.-/
DOÑIHUE, 20 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Plan Comunal Especifico de Emergencia por variable de riesgo Incendios Forestales de la comuna de Doñihue, con el objeto de tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias para la comuna de Doñihue.

2.- Las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal.

VISTOS:

1.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Plan Comunal Especifico de Emergencia por variable de riesgo Incendios Forestales de la comuna de Doñihue, cuyo objetivo es tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias en la comuna de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



WILFREDY CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Encargado de Emergencia Comunal
- DIDECO
- Director de Control
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 154 .-/
DOÑIHUE, 20 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Plan Comunal Especifico de Emergencia por variable de riesgo Emergencias Químicas, con el objeto de tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias para la comuna de Doñihue.

2.- Las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal.

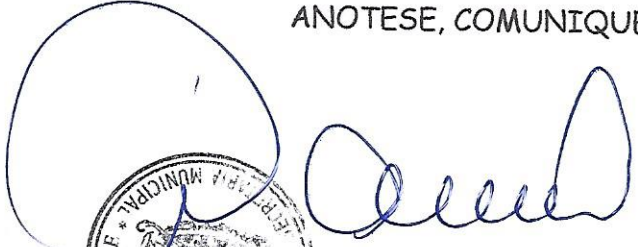
VISTOS:

1.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Plan Comunal Especifico de Emergencia por variable de riesgo Emergencias Químicas , cuyo objetivo es tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias en la comuna de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Encargado de Emergencia Comunal
- DIDECO
- Director de Control
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 152 .-/
DOÑIHUE, 20 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Plan Comunal Especifico de Emergencia por variable de riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable, con el objeto de tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias para la comuna de Doñihue.

2.- Las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal.

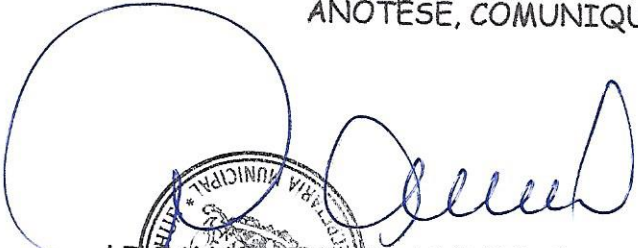
VISTOS:

1.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Plan Comunal Especifico de Emergencia por variable de riesgo Abastecimiento Alternativo de Agua Potable, cuyo objetivo es tener un control operativo de prevención y acciones de preparación y atención de emergencias en la comuna de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Encargado de Emergencia Comunal
- DIDECO
- Director de Control
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

PLAN DE EMERGENCIA

DE LA

COMUNA DE DOÑIHUE



Elaborado por: “Consultora Misión – Crítica” NOMBRE: Carlos Cabrera Venegas CARGO: Director Ejecutivo	Revisado por: NOMBRE: Juan José Henríquez Tamayo CARGO: Encargado de Emergencias Comunal	Aprobado por: NOMBRE: Ricardo Boris Acuña CARGO: Alcalde
Firma	Firma	Firma
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

INDICE

	Pag.
1. Introducción	3
1. 1. Antecedentes	3
1. 2. Objetivos	4
1. 2. 1. Objetivo General	4
1. 2. 2. Objetivo Específico	4
1. 3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1. 4. Relación con Otros Planes	6
2. Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2. 1. Activación del Plan	6
2. 2. Sistema de Alertas	7
2. 2. 1. Declaración de Alertas	7
3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	8
4. Coordinación del Sistema de Protección Civil	13
4. 1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencias (COE)	13
4. 1. 1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	14
4. 1. 2. Centro de Operaciones de Emergencia	14
4. 1. 3. Diagrama de Flujo de Procesos	15
4. 2. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento	15
4. 3. Coordinación: Fase Operativa - Respuesta	18
4. 4. Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación	27
4. 5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	29
5. Comunicación e Información	29
5. 1. Flujos de Información y Comunicación	29
5. 2. Sistema de Telecomunicaciones	31
5. 3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.	32
6. Sistema de Evaluación	33
6. 1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	33
6. 1. 1. Informes Normalizados de Estados de Situación	34
6. 1. 2. Informes Normalizados de Respaldo	34
6. 1. 3. Informes Técnicos	34
7. Readecuación del Plan	35
7. 1. Implementación	35
7. 2. Revisión Periódica	35
7. 3. Actualización	35
8. Anexos	36
8. 1. Cuadro de Control de Cambios	36
8. 2. Marco Normativo y Legal Vigente	36

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Contar con un plan comunal como documento único y preciso considerando las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal, que proporcione las bases centrales de coordinación, destinadas a la gestión integrada de las diferentes visiones para soluciones concretas ante una emergencia.

Este documento netamente ejecutivo y específico de la comuna de “Doñihue”, busca hacer frente a las amenazas determinadas y considera todas las capacidades municipales y otras de origen privado que a través de la sinergia buscan el oportuno y eficaz apoyo ciudadano.

Si bien es cierto, el plan comunal, se encuentra enmarcado en la fase operativo de “Respuesta” de la emergencia, posee una directa relación con la prevención como un factor iluminador que busca el estar “mejor preparado” ante la ocurrencia de una emergencia.

Este documento, busca, además potenciar las capacidades preventivas, el perfeccionamiento de las acciones de preparación y atención de emergencias o desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión de acuerdo con las realidades de la comuna.

Además, tiene por objeto integrar a las personas para lograr el mejoramiento de su calidad de vida, a través de la gestión de protección civil con énfasis en la prevención de emergencias y administración de los riesgos.

Este documento matriz, organiza, prioriza y coordina el apoyo que debe realizar el SPC de la Comuna de Doñihue, ante cualquier evento de carácter general que afecte la seguridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura pública, “operacionaliza” los procedimientos de gestión, administrativos y logísticos dispuestos por el nivel Regional, a través de la planificación correspondiente, por lo anterior, tiene una aplicabilidad de carácter genérica ante cualquier hecho grave que implique la activación del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) tras el Alertamiento correspondiente. Además de lo anterior, de este documento será derivada la correspondiente planificación “sectorial” y “subsidiaria por variable de riesgo”, conforme al estudio del riesgo comunal efectuado en forma previa, donde se analizan las diversas características de alguna amenaza en particular, y que, a su vez implique disponer de algún procedimiento de empleo distinto. Otro aspecto que orientó la confección de algún plan específico, fue la existencia de dichos planes en el

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

nivel regional, entregando otras responsabilidades en el nivel comunal para enfrentar la amenaza.

Finalmente, este plan es parte integral del sistema regional de protección civil, el cual difunde las políticas y orientaciones del Plan de Emergencia Regional, publicado con fecha abril del 2018.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre, ordenando las tareas y responsabilidades multisectoriales y la totalidad de los componentes del sistema de protección civil, de la comuna de Doñihue, a partir de la ocurrencia de un evento que implique la activación del presente plan, para permitir una prevención eficiente y/o actuar en directo apoyo a los ciudadanos que se vean afectados, por algún evento que vulnere la seguridad y bienestar de la población. Asimismo, proteger y asegurar el abastecimiento de los servicios básicos de la población y el normal funcionamiento de la infraestructura social y comunal.

1.2.2. Objetivo Específico

- Definir y establecer procedimientos específicos para la activación del sistema Comunal de Emergencias.
- Establecer roles y tareas a los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC).
- Articular los planes específicos de emergencia.
- Planificar el correcto y oportuno funcionamiento del COE para permitir la correcta gestión de los medios comunales.
- Insertar las capacidades privadas a la gestión municipal que aporten “voluntariamente” los estamentos privados (empresas y particulares) en beneficio de la comunidad y la comuna.
- Integrar las diferentes capacidades municipales y otras que existan, en un apoyo eficiente y oportuno para hacer frente a la emergencia local.
- Fortalecer el apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos de comunas vecinas, provinciales, regionales y/o nacionales, que asistan a la comuna de Doñihue para hacer frente ante una emergencia.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura del presente plan, se limita a la extensión Política Administrativa de la comuna de Doñihue.

Amplitud, Sistema de Protección Civil de Doñihue:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

- COE Comunal

- Alcalde y Presidente Comunal de Emergencia
- Director Comunal de Emergencias
- Director de Desarrollo Comunitario
- Jefe del Depto de Salud
- Director de Obras
- Director de Educación
- Director Administración y Finanzas
- Superintendente de Bomberos
- Carabineros de Chile
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Doñihue
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Lo Miranda
- Representante Comité Agua Potable California
- Representante Canalistas Lo Miranda
- Representante Cruz Roja Doñihue
- Representante Cruz Roja Lo Miranda

- Organismos Operativos de Respuesta Comunal

- Dirección de Obras Comunales
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud
- Carabineros de Chile
- Cuerpo de Bomberos
- CONAF (Cachapoal)

- Organismos técnico - científico

- Mesa Comunal de Incendios Forestales (CONAF)

- Organismos de Voluntariados

- Cruz Roja
- Radioaficionados

- Empresa Privada

- CODELCO
- Agrosuper

Alcance, desde una perspectiva multi – amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la comuna, estableciendo las acciones multisectoriales de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

1.4. Relación con Otros Planes

Plan Regional de Emergencias (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario de la estrategia regional de emergencias, que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalla de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Planes Sectoriales de Emergencia de Nivel Comunal: El PCE, determina las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en la respuesta y rehabilitación.

Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El plan se complementa con las acciones específicas del Sistema Comunal de Protección Civil, frente a variables de riesgo existentes en el territorio comunal y que han sido sujetas a una planificación de estas características:

Planes por Variables existentes:

- Plan Específico de Emergencia por Emergencia Química
- Plan Específico de Emergencia de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable

2. Activación del Plan y Sistemas de Alerta

2.1. Activación del Plan

Se establecerá a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna.
- Eventos que impliquen la convocatoria del COE
- La activación de planes específicos de emergencia, según variable de riesgo
 - Plan específico de emergencia por Emergencia Química
 - Plan específico de emergencia de abastecimiento alternativo de agua potable

Conforme al *Nivel de Impacto*:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponible	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia Mayor

Tabla N° 1 “Niveles de Impacto”

Fuente: Adaptada del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

- Ante la ocurrencia de hechos y/o eventos de emergencia o catástrofe de nivel regional o nacional (Niveles III y IV) que tengan directa relación con la comuna, el presente plan se activará en forma automática, con el fin de conducir los medios disponibles en apoyo directo a la comunidad afectada como parte del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas vigente en el PNPC, y se complementa en el PNE, estableciendo los tipos de Alertamiento. En virtud a lo anterior, el nivel comunal, no posee las atribuciones para establecer algún tipo de alerta, por lo que el sistema se regirá a base de las consideraciones establecidas en los documentos antes mencionados, pese a ello, ante alguna situación específica que ocurra en la comuna y que active algún riesgo relevante, junto con informar a la Dirección Regional de ONEMI, se podrá proponer el seguimiento respectivo y la necesidad de Alertamiento correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- La declaración de alertas del SNA se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI Regional la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una alerta ROJA, sin mediar una alerta AMARILLA.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que responden a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una alerta AMARILLA puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.
- La declaración o establecimiento de una alerta esta sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

ALERTA	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertenencia	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	Intendente Regional	ONEMI
ROJA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	Intendente Regional	ONEMI

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
Alcalde	Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
	Conducir la emergencia
	Disponer la activación de los planes de emergencia comunal y planes específicos de emergencia según variables de riesgo.
	Ejercer el “ Mando de Autoridad ” del SPC, ante la ocurrencia de una emergencia y/o catástrofe comunal.
	Asumirá la vocería comunicacional ante los medios de prensa y comunidad, pudiendo delegar esta función, conforme a la situación y especificidad técnica de la emergencia.
Encargado Comunal de Emergencias	Activar y dirigir el COE. Comunal
	Mantener comunicación con el nivel Provincial y Regional (COE y Dirección ONEMI), asegurando la tramitación segura y oportuna de los respectivos informes dispuestos.
	Mantener informada a la autoridad Comunal y a Oficina Regional de Emergencia de los cursos de acción y acontecimientos.
	Planificar y dirigir acciones que busquen capacitar a la población en la prevención y primera respuesta “familiar” ante una emergencia.
	Establecer el Puesto de Mando y COE comunal, asegurando su funcionalidad en momentos de corte de servicios básicos y conectividad de comunicaciones.
	Establecer el diagnóstico del territorio impactado, informar del hecho a la autoridad regional y a los medios de prensa cuando corresponda.
	Mantener los catastros de capacidades municipales actualizados.
	Concurrir al lugar del siniestro para integrar el puesto de mando en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia, dependiendo de la magnitud del evento.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
	Mantener y asegurar el funcionamiento del sistema de comunicaciones de emergencia comunal.
	Apoyar las necesidades que formulen los grupos de respuesta, considerando el uso escalonado de los recursos.
	Mantener actualizado los catastros de situaciones vulnerables en el nivel comunal (familias en zonas vulnerables, electrodependientes, otros) que permitan realizar un primer apoyo a la brevedad.
	Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del estado.
	Asumir la secretaría ejecutiva del COE, velando por el adecuado funcionamiento administrativo y operacional.
	Reunir los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la autoridad comunal para la toma de decisiones.
	Planificar y ejecutar un programa de capacitación, ejercicios y simulacros del personal y medios del COE comunal.
	Coordinar el empleo y administración de los recursos y medios entregados por el sector privado, en beneficio de la emergencia.
	Activar el Plan de Enlaces y Telecomunicaciones de Emergencias de la comuna.
	Designar el equipo de apoyo al Depto Social, para la elaboración y trámite de la FIBE.
	Mantener el registro de Lecciones Aprendidas del COE y SPC de la comuna, permitiendo mantener y/o mejorar las experiencias obtenidas en cada emergencia comunal.
	Dirigir y coordinar el proceso de adquisiciones, donaciones y/o arrendamiento, conforme a los requerimientos sociales para enfrentar la emergencia (stock de alimentación, maquinaria, activación de albergues, etc.)
	Mantener actualizada la planificación comunal (Plan de Gestión del Riesgo, Plan de Emergencias y otros)
	Mantener un contacto permanente y coordinar con las agrupaciones sociales y juntas de vecinos las funciones y tareas del nivel “familiar” y social en sus respectivas zonas jurisdiccionales.
Departamento de Salud Municipal	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE. comunal
	Velar por la salud del personal municipal y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal, proponiendo las medidas de autoprotección necesarias.
	Integrar el A-B-C de la emergencia en la primera respuesta.
	Distribuirá y organizará el empleo de los profesionales del área, permitiendo mantener la cobertura comunal en forma eficiente y conforme a las zonas afectadas por cada emergencia.
	Mantener actualizado el catastro comunal de la situación sanitaria.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
	Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (camas disponibles, capacidad de atención ambulatoria, capacidad de acciones de rescate, etc.).
	Activará los equipos de emergencia, en condiciones de actuar a la mayor brevedad y cubriendo la totalidad del territorio comunal.
	Elaborar la planificación de contingencia sanitaria ante situaciones de emergencias.
	Planificará y ejecutará un sistema de rondas y controles sanitarios en los albergues que sean activados, conforme a la situación existente.
	Activar medidas de autoprotección ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.
	Coordinar las medidas de sanidad ambiental, y del agua conforme a las características de la emergencia, buscando prevenir efectos negativos en la población
	Gestionar la obtención de medicamentos e instrumental médico para ser empleado ante situaciones de emergencia (stock básico de emergencias)
	Preverá el apoyo y acciones de salud mental en beneficio de los vecinos y grupos familiares que hayan sido afectados ante la emergencia.
Dirección de Obras Municipales	Activar el plan sectorial correspondiente.
	Integrar el COE. Comunal
	Mantener actualizado el catastro comunal de la situación de obras y conectividad.
	Proponer las medidas de mitigación para enfrentar cortes de rutas u otros, para mantener la conectividad de la totalidad del territorio comunal.
	Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (capacidad de caminos, puentes y obras de arte, situación de conectividad a sectores aislados de la comuna, otros aspectos relativos a su función.).
	Gestionar y apoyar la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia.
	Coordinar con la Dirección de desarrollo comunitario mantener un catastro de los daños en infraestructura y producción ocasionados por la emergencia
	Administrar las reservas de combustible y mantención del sistema de energía de las dependencias del COE.
	Activar el arrendamiento de equipamiento y maquinaria de proveedores en apoyo a las acciones de respuesta
	Mantener y activar los catastros de proveedores con maquinaria pesada que pudiera brindar apoyo de obras ante la emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
	Proporcionar información desde el minuto cero, respecto al daño de infraestructura crítica, específicamente obras de arte, cursos fluviales, embalses y red vial de la comuna.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Activar el plan sectorial correspondiente.
	Integrar COE Comunal
	Informar al COE, respecto de situación de las áreas vulnerables y población afectada
	Gestionar la adquisición de Stock y elementos básicos de apoyo social, orientado a las necesidades de la población y situación observada en terreno y albergues.
	Aplicar las FIBE a la población en las zonas afectadas gestionando las necesidades de personal para efectuarlas.
	Coordinar con la Dirección de Obras para ejecutar el catastro de los daños en infraestructura, ocasionados por la emergencia
	Monitorear las capacidades municipales empleadas para enfrentar la emergencia.
	Coordinará la distribución de los albergados con los Deptos de Salud y Educación municipal. (Encargado de Albergues)
	Prever la implementación del Plan de Reconstrucción, conforme a los efectos producidos en la comuna y necesidades sociales.
Dirección de Administración y Finanzas Municipales	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal
	Activará los proveedores correspondientes para completar los stocks de emergencias y medios necesarios.
	Realizará procesos de adquisición y/o arrendamiento de equipamiento, maquinaria y suministros conforme a las necesidades municipales y requerimientos sociales.
	Administrar los stocks de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia.
Departamento de Educación Municipal	Activar plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal.
	Activar los albergues preparados para apoyar a la población afectada.
	Activará los planes de evacuación de los establecimientos educacionales (PISE), disponiendo los protocolos necesarios para permitir un retiro por parte de los padres en forma segura y rápida.
	En coordinación con el Depto de Salud Municipal, coordinará, los aspectos sanitarios, de los albergues respectivos y posteriormente la recuperación de los establecimientos educacionales.
	Dispondrá la suspensión de clases, conforme a requerimiento del COE.
	Asegurara el funcionamiento de las cocinas y personal necesario para brindar apoyo de alimentación y habitabilidad una vez activados los albergues.
Coordinador Interno Municipal (Encargado de Servicios)	Activar el plan sectorial correspondiente
	Brindar el apoyo logístico necesario para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia.
	Mantener el control de los inventarios y cargos empleados durante la emergencia.
	Definir las dependencias disponibles para su empleo como bodegas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	39

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
Generales)	municipales para el almacenamiento del stock de emergencia (material de construcción, víveres, ropa de abrigo y otros)
	Realizar las actividades logísticas y administrativas en las bodegas municipales, permitiendo la ejecución del apoyo.
	Mantener recursos para el apoyo logístico del personal municipal empleado.
Dirección del Tránsito	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE
	Evaluar e informar los daños de las vías y señalética afectada por la emergencia comunal, proponiendo la solución correspondiente.
	Recuperar la señalética necesaria para mantener un tránsito seguro y expedito en el territorio comunal.
	Activar protocolos con las autopistas que tienen recorrido en la comuna, las acciones pertinentes para disminuir las vulnerabilidades en el tránsito de todo tipo de vehículos.
Departamento de Seguridad Pública	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal
	En coordinación con Carabineros, mantendrá las acciones preventivas de seguridad comunal, para mantener el orden y seguridad comunal.
	Colaborará al COE con sus capacidades, para obtener información y evaluación de daños en sectores críticos.
	Preverá la participación en el control y seguimiento del riesgo que originó el alertamiento respectivo, con el fin de mantener informado al COE y permitir la adopción de medidas de prevención y/o mitigación en forma oportuna y segura.
	Preverá el apoyo con medios de personal y vehículo al Equipo de Primera Respuesta, conforme a sus misiones de despliegue.
Carabineros de Chile	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal
	Realizará las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal.
	Coordinará el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública.
	Apoyará con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado, y mantenga el Alertamiento.
	Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel Provincial y Regional.
	Mantendrá activa su red de comunicaciones, para integrarse al Sistema de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal.
Cuerpo de Bomberos	Activar el plan sectorial correspondiente
	Integrar el COE comunal.
	Mantendrá activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red.
	Participará actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación.
	Asumirá el “ Mando Técnico ”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

AUTORIDAD	ROLES Y FUNCIONES
	resoluciones operativas al COE.
	Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.
	Efectuará las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE)

Conforme a lo establecido en la ley N° 16.282 de 1965, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado en 1977 por el decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se impone al ministerio la obligación de planificar y coordinar las actividades de protección a la población civil. Para esto último se dispuso, entre otras cosas, la creación de un *comité comunal de emergencia* en cada comuna, el que estaría integrado por el Alcalde, el Jefe de la Unidad de Carabineros, el Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Salud, representante de la Dirección de Asistencia Social, si existiere esta Oficina en la comuna, sumando a otros organismos comunales si es necesario .

A lo anterior, se suma el Decreto de Ley N° 369 de 1974 mediante el cual se creó la Oficina Nacional de Emergencias, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, organismo al que se le asignó, de acuerdo con su artículo 1º, la función de “planificar, coordinar y ejecutarlas actividades de prevención o solución de los problemas derivados de sismos o catástrofes”. Además, en el artículo N° 11 se dispuso que se “constituirán Comités Regionales y Locales de Emergencia.

El DS N° 38 de 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, modifica el decreto N° 156 de 2002, determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia

De acuerdo con el Decreto N° del de del 2020 se establece que los integrantes del Comité Comunal de Emergencia son los siguientes:

- Alcalde y Presidente Comunal de Emergencia
- Director Comunal de Emergencias
- Jefe del Depto de Salud
- Director de Obras
- Director de Educación
- Directora Administración y Finanzas
- Encargado de Seguridad Pública
- Superintendente de Bomberos
- Carabineros de Chile

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

- Directora Desarrollo Comunitario
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Doñihue
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos Lo Miranda
- Representante Comité Agua Potable California
- Representante Canalistas Lo Miranda
- Representante Cruz Roja Doñihue
- Representante Cruz Roja Lo Miranda

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Ante una amenaza o emergencia de carácter comunal, e incluso de nivel regional que tenga efectos en la comuna y de acuerdo con lo señalado en el Plan Regional de Emergencias, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por la autoridad comunal, en Dependencias del Salón Municipal y en la Sede Municipal Lo Miranda, como COE Alterno.

Respecto la convocatoria, del Comité de Operaciones de Emergencia, el Encargado de Emergencias comunal, comunicará la citación a los miembros del Comité utilizando los canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto 5 del presente plan y en el Plan Sectorial de Telecomunicaciones de la comuna.

Además de lo anterior, y conforme a la gravedad de la situación, el Comité de Operaciones de Emergencia, se **“auto convocará”** en el menor tiempo posible. Para lo anterior, se deberá considerar entre otros, los siguientes factores:

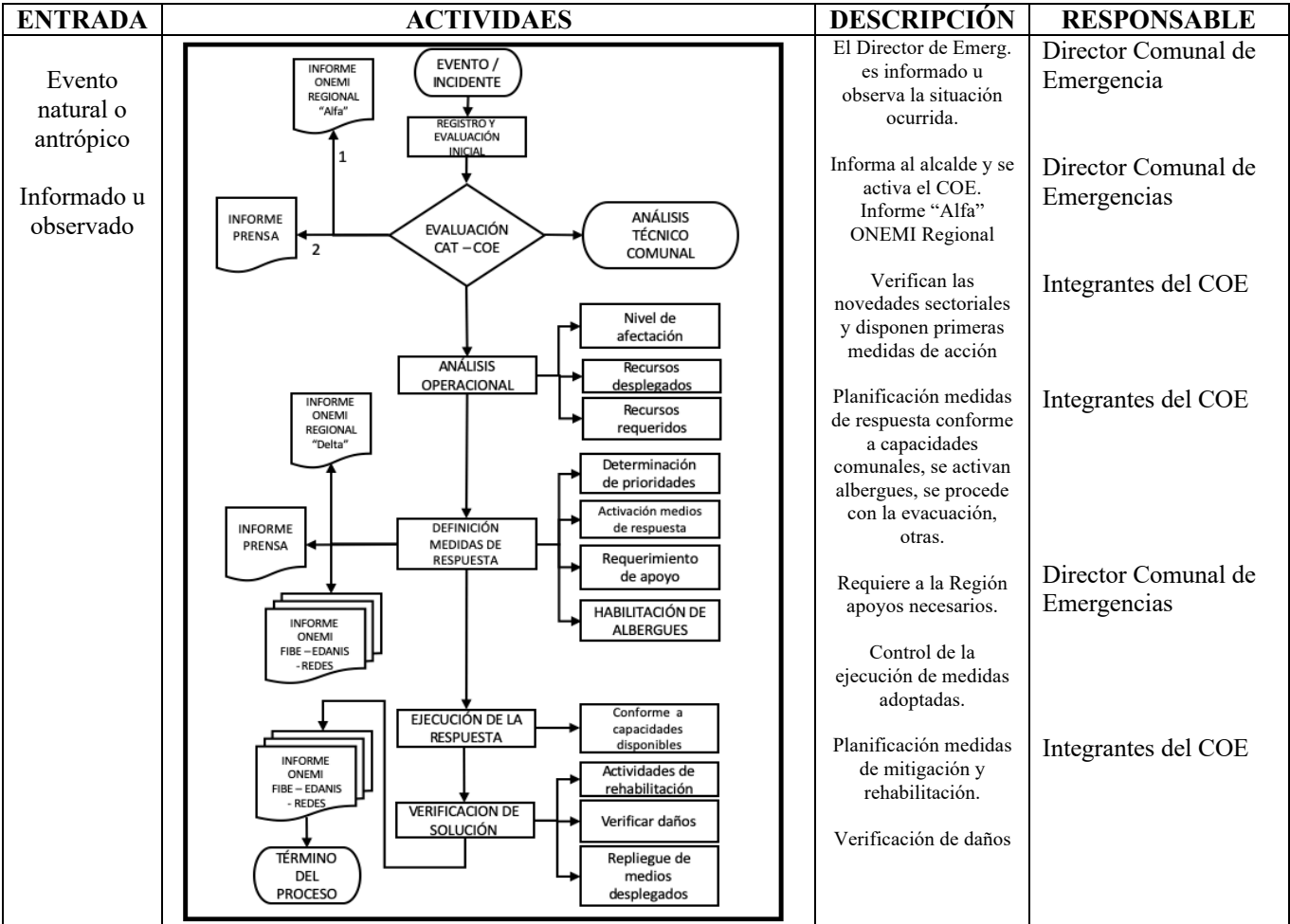
- Ocurrencia de un Sismo de intensidad Mercalli VII o superior
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte el sistema de interconectado central
- Evento que altere gravemente las comunicaciones.
- Cualquier otro evento de magnitud mayor que afecte gravemente a la comuna y no sea factible efectuar la convocatoria oficial tras la decisión de la autoridad municipal.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

Centro de Operaciones de Emergencia: Salón Concejo Municipal, Calle Estación N° 344.

Centro de Operaciones de Emergencia Alterno: Sede Municipal Lo Miranda, Pedro Aguirre Cerda N° 64, Lo Miranda.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos



4.2. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
VERDE – TEMPRANA PREVENTIVA	Monitoreo con medios desplegados en terreno (municipales u otros públicos y privados).	Encargado Comunal de Emergencias
	Identificación de requerimientos iniciales y alistamiento de los medios.	Depto de Salud
	Difusión de información preventiva a la población.	Depto de Educación
	Informe de situación al nivel superior (Gobernación e Intendencia).	
	Coordinaciones iniciales con comunas vecinas	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
	(cuando la emergencia involucre un área superior a los imites comunales). Levantamiento de información “social” en terreno, determinación de la población que puede verse afectada y definir primeras acciones de ayuda conforme a su condiciones y características (población con movilidad reducida, electrodependiente, aislada, etc.). Prever la activación del COE para cuando se requiera (verificar plan de enlaces y dependencias. Verificar “disponibilidad” del Centro de Operaciones de Emergencia, para su futura activación con el COE. Revisión del Plan Específico, conforme a la amenaza existente. Alistamiento de medios de respuesta.	
AMARILLA	Activación de Plan de Emergencia. Activación del Plan Específico. Activación de los medios de respuesta. Convocatoria del COE. Activación de canales de comunicación y flujo de información del Sistema de Protección Civil (telefonía, internet, satelitales, red de radio, etc). Control de personal delegado de otras instituciones que integran el COE, verificar medios de enlace y disponibilidad. Adopción de medidas de respuesta (activación de albergues, evacuaciones, pre-activación de lugares de acopio, despliegue de medios técnicos). Priorizar el apoyo “social” en terreno, hacia la población afectada y ejecutar acciones preventivas de ayuda conforme a su condiciones y características (población con movilidad reducida, electrodependiente,	COE Comunal Dirección de Desarrollo Comunitario Seguridad Ciudadana. Depto. de Salud Depto de Educación Dirección de Obras Organismos de Respuesta.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
	aislada, etc,). Evaluación de afectación Elaboración de Informes Entrega de información a la comunidad (preventiva y de seguridad). Despliegue en terreno de medios comunales. Evacuación de Informes con necesidades de incremento de capacidades al nivel Provincial y Regional según corresponda. Mantener las coordinaciones con comunas vecinas ante una amenaza mayor. Prever la activación de albergues y lugares de acopio. Verificar las condiciones para mantener o suspender las actividades docentes en la comuna. Control y seguimiento del comportamiento de la amenaza. Control de seguridad en sectores con población en áreas de riesgo. Entrega de información de seguridad y prevención a la comunidad. Apoyo a los medios de respuesta. Conducción de la Emergencia. Visualización de evolución de situación	
ROJA	Activación de Plan de Emergencia Activación del Plan Específico. Activación del COE. Movilización de los medios de respuesta. Gestionar y priorizar apoyos requeridos a los niveles Provincial y Regional.	COE comunal. La Totalidad de los medios integrantes del Sistema de Protección Civil de la Comuna. Medios de otras instituciones publicas y privadas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
	Activación de Albergues, lugares de acopio de ayuda. Distribución y entrega de ayuda. Ejecutar evacuaciones previstas. Entrega de información a la ciudadanía respecto a la situación que se vive, medidas de comportamiento y autoprotección. Control y verificación de funcionamiento y las capacidades de las instalaciones de salud comunal. Conducción de la emergencia. Preparar la desmovilización.	

4.3. Coordinación: Fase Operativa - Respuesta

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
Alcalde	Solicita información para conocer en detalle la condición del riesgo. Dirige el esfuerzo de búsqueda de información. Dispone medidas preventivas iniciales. Dirige la canalización de información al nivel Provincial, Regional y Comunas vecinas. Entrega información a la ciudadanía y verifica dispone medidas de	Dispone la activación de Plan de Emergencia Dispone la activación del Plan Específico (conforme a la amenaza que se enfrenta). Autoriza el empleo de recursos municipales. Dispone la activación del COE. Disponer el seguimiento y control de la amenaza que afecta a la comuna.	Se consideran todas las actividades de Alerta Amarilla Asume la responsabilidad del apoyo y conducción de la emergencia. Mantiene el control sobre el funcionamiento de COE. Conduce las acciones de respuesta y mitigación. Coordina y prioriza el trabajo de las instituciones que ejecutan el apoyo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	39

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
	prevención y protección. Disponer el seguimiento y control de la amenaza que afecta a la comuna. Alistamiento de medios de respuesta		Valida la solicitud de recursos. Mantiene contacto con la población, a través de los medios de comunicación social. Verifica en terreno el cumplimiento de las tareas de apoyo.
Encargado Comunal de Emergencias	Asesora técnicamente al Alcalde. Mantiene contacto permanente con los organismos integrantes del Sistema Comunal de Emergencia. Verifica el alistamiento de los medios y capacidades comunales para enfrentar la emergencia. Verifica el grado de conocimiento los planes, de las tareas y responsabilidades de los integrantes del COE. Verifica la disponibilidad y operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia. Verifica el funcionamiento y	Continua la Asesoría Técnica al Alcalde. Propone la activación del COE, conforme a la evolución de la amenaza. Propone la activación del plan de emergencia y plan específico si es pertinente. Mantiene la comunicación y contacto con instituciones publicas y privadas que participan en la respuesta. Propone la adopción de medidas preventivas y de seguridad para la población. Mantiene el contacto con los medios de comunicación social para difundir medidas de protección, ayuda	Además de las tareas relativas a la alerta Amarilla: Organiza y controla el funcionamiento administrativo y operacional del COE. Propone a la autoridad la ejecución de medidas de apoyo. Controla el cumplimiento y efectividad de las medidas adoptadas. Mantiene comunicación y coordinación con organismos públicos y privados que participan en la emergencia. Mantiene comunicación con el personal municipal de comunas vecinas, también afectadas por la emergencia, para coordinar apoyos y

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	39

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
	actualización los planes de enlace y comunicaciones. Gestiona el máximo de medidas se alistamiento de los medios de respuesta. Mantiene monitoreo permanente de la posible evolución de la posible amenaza	y seguridad a la población. Determinación de las brechas comunales para actuar ante la emergencia. Propone a la autoridad municipal la solicitud de recursos a los niveles superiores. Control del funcionamiento y disponibilidad de las capacidades municipales generales para actuar como respuesta ante la emergencia (salud, educación, obras, etc). Elaborar y proponer los informes al escalón superior (provincial y regional) según sea el caso “Informe ALFA” y “DELTA” (adjuntando planilla REDES actualizadas). Mantiene actualizado el panorama de evolución de los acontecimientos de la emergencia. Informa al Alcalde de la situación de las prioridades determinadas previamente.	empleo en terreno. Verifica la disponibilidad y efectos de la emergencia sobre el personal municipal que ha sido empleado. Propone el redespigue y priorización de los medios desplegados. Elaborar y proponer los informes al escalón superior (provincial y regional) según sea el caso “Informe ALFA” y “DELTA” (adjuntando planilla REDES actualizadas). Orientará la dirección del esfuerzo de búsqueda de información, del COE, para actualizar los siguientes aspectos: - Tipo de emergencia - Alcance geográfico - Afectación de personas - Afectación de viviendas - Afectación de infraestructura crítica - Proyección de la emergencia - Determinación de recursos adicionales.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	39

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
Deptos Municipales de Servicios (Salud, Educación, Obras, Etc.)	Asesorar técnicamente a la autoridad municipal, en materias relacionadas al desempeño de su función específica. Prever integrar el COE, una vez que se resuelva su activación. Determinar las capacidades y brechas existentes en su área específica, proponiendo medidas de mitigación y/o solicitud de recursos específica. Conocer las tareas y responsabilidades respecto a los planes específicos de emergencia. Velar por la disponibilidad de sus medios, para ser empleados oportunamente en la fase de respuesta.	Asesorar respecto a las capacidades reales de su función para enfrentar la emergencia. Proponer la priorización y despliegue de sus medios en apoyo a la emergencia. Con los medios en terreno, mantener una canalización de información hacia el COE, en forma clara y oportuna, respecto a la situación vivida en la comuna. Integrar sus capacidades disponibles con otras instituciones públicas y privadas que se integren en apoyo a la emergencia.	Además de continuar con las tareas de la alerta Amarilla: Ejecutar las tareas y acciones de apoyo que se dispongan, conforme a la planificación de emergencia. Integrar el COE. Asesorar respecto a su función. Conforme a la situación, se deberá aplicar la ficha FIBE (Área Social). Conforme a la situación, elaborar los informes EDANIS (Dirección de Obras) Conforme a la situación, elaborar y/o actualizar la planilla REDES. Proponer medidas de seguridad y protección en apoyo a la ciudadanía y población afectada. Verificar e informar sobre el grado de cumplimiento y eficiencia de las labores efectuadas en apoyo a la población.
Organismos e instituciones (públicas y/o	Velar por la operacionalidad y disponibilidad de sus	Empleo de los medios disponibles.	Poner a disposición comunal sus capacidades de apoyo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
privadas) de apoyo a la emergencia.	medios para participar como integrante del Sistema Comunal de Protección Civil. Mantener un contacto permanente con las autoridades comunales. Alistamiento de medios disponibles	Prever su despliegue en terreno. Participar en el COE.	Velar por la seguridad y eficiencia de los trabajos en terreno. Proponer su despliegue y/o redespiegue de medios, conforme a sus capacidades específicas.

a) Levantamiento de información:

Al ocurrir un evento destructivo, el Director o Encargado de Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe **ALFA**.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas, damnificados, heridos, muertos, desaparecidos- se debe coordinar la aplicación a cada familia de la ficha **FIBE** (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos- agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes **EDANIS** por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla **REDES**.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe **ALFA**, el Director o Encargado de Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe **DELTA**.

El Director o Encargado de Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes **ALFA o DELTA** a la Dirección Provincial de Emergencia. Cada vez que se emita un informe **DELTA** debe anexarse la planilla **REDES** actualizada, referente a elementos de socorro.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

Las Fichas Básicas de Emergencia, **FIBE**, como los informes de daños de infraestructura y servicios, **EDANIS**, que respaldan la información consignada en los informes **ALFA o DELTA**, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Comuna. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por Autoridades Superiores o Sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación Actual de la Situación:

De acuerdo a la naturaleza del incidente y/o emergencia, el o los respectivos Organismos con competencia técnica y jurisdicción legal en ella, deberán realizar una evaluación de la situación que considere como mínimo los siguientes aspectos:

- Tipo de Emergencia
- Alcance Geográfico de la Emergencia
- Afectación a Personas
- Afectación a Viviendas
- Afectación a Infraestructura Crítica
- Proyección de la Emergencia
- Determinación de recursos adicionales.

Levantamiento de Información:

El encartado de Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos al Centro de Alerta Temprana de ONEMI para su consolidación.

Priorización de Requerimientos:

- A partir de la evaluación del Comandante del Incidente de la emergencia en particular.
- Realizada por los COE (Comunal), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada por el Comandante del Incidente.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

- *Comandante del Incidente:* A través de los medios de comunicación disponibles, remite solicitud de recursos y capacidades para el control de la emergencia.
- *Encargado Comunal de Emergencias:* solicitud de recursos y capacidades para asistencia a personas afectadas, que a su vez, es *complementada* con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por el Comandante del Incidente y ejecutada por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Otro organismo con competencia técnica.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

c) Coordinación de acciones de respuesta:

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Cuadro de Mando y Control de Acciones de Respuesta

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecido por la autoridad	Alcalde	Sistema de Comunicaciones Comunal. Red de telefonía

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
					pública
					Red de Internet
Autoridad de Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnica	Determinado por el COE	COE Comunal	Sistema de Comunicaciones Comunal.
					Red de telefonía pública
					Red de Internet
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativa	Inmediato	Organismo de primera respuesta sectorial.	Sistema de Comunicaciones Comunal.
					Sistema de Comunicaciones de las instituciones.
					Red de telefonía pública
					Red de Internet

Niveles de Respuesta

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder capacidades de respuesta	Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico

Procesos de Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Flujos de comunicaciones e información	- Municipio	Sistema de Comunicaciones Comunal.
		- Carabineros	
		- PDI	
		- Bomberos	
		- Salud	Sistema de Comunicaciones
		- Direcciones	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	39

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
		Comunes - COE - Otros	institucionales. Centro de Operaciones de Emergencia
Evaluación de la situación	Los puestos de mando institucionales o técnicos realizan su primera evaluación técnica y específica. El COE comunal, integra información, determina efectos, determina los medios que actúan y prioriza el apoyo.	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Direcciones y Deptos Municipales - COE - Otros	- Informes normalizados y de respaldo - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	El COE integra los procesos de planificación, determina los medios de apoyo y prioriza.	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Salud - Direcciones Comunes - COE - Otros	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal
Toma de Decisiones	Conforme al Plan específico.	COE	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal.
Implementación de Resoluciones	Ejecución de las medidas de apoyo en terreno, conforme a las capacidades institucionales y priorización determinada por el COE	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Salud - Direcciones Comunes - COE - Otros	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal. - Sistema de Control de Gestión Comunal
Control	Verificación del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas dispuestas	- Autoridades Institucionales. - COE	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal. - Sistema de Control de Gestión Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que de acuerdo al plan de emergencia y planes sectoriales son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

- Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Consiste en la recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de las reparaciones de los daños físicos, sociales y económicos, con el propósito de salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

A partir de la definición y descripción de las acciones relacionadas a las siguientes medidas de rehabilitación:

- **Restablecimiento de servicios básicos:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** Acciones contempladas para seguridad el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura critica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento son responsabilidad de la administración del sistema afectado (Salud, Educación, Transporte, etc.)
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responder a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

Los organismos públicos competentes en conjunto a las empresas respectivas, serán responsables de informar a la autoridad y coordinar las acciones necesarias para asegurar el restablecimiento de los suministros antes mencionados.

En materia de habilitación de albergues, ONEMI dispone de un Manual Guía orientar acciones para la administración y recomendaciones que debe tener un recinto que debe ser utilizado como ta

PRIORIDADES COMUNALES	1. Servicios Básicos (energía, agua, gas)
	2. Seguridad
	3. Telecomunicaciones
	4. Sistemas Estratégicos (Instalaciones Esenciales – Instalaciones con Alto Potencial de Daños)

Medios de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo Responsable	Plazo Estimado
Servicios Básicos (energía, agua, gas)	- Distribución de equipos de abastecimiento alternativos (prioridades electrodependientes). - Estanques transportables de agua. - Cuadrillas de trabajo para reparar daños.	Empresas de suministro y distribución. Capacidades municipales.	Brevedad para la reparación de daños e inicio de distribución alternativa.
Seguridad	- Control y mantención del orden público. - Vigilancia en sectores vulnerables. - Patrullajes y control en el comercio local para asegurar funcionamiento. - Patrullajes y control para asegurar normalidad en zonas urbanas.	Carabineros PDI Seguridad Ciudadana FFAA (Estado de excepción)	Brevedad
Telecomunicaciones	- Reposición de redes y servicios en corte. - Trabajos de recuperación en estaciones y sistemas con falla. - Reforzar y asegurar funcionamiento de redes de “misión – crítica”.	Empresas proveedoras de servicios públicos. Unidades de Comunicaciones de las FF.AA. (eventualmente)	Brevedad para recuperar servicios con falla.
Sistemas Estratégicos (Inst. Esenciales – Inst. con Alto Potencial	- Recuperación o implementación de instalaciones de salud pública alternativa. - Recuperación o implementación	Medios municipales Carabineros Bomberos	Brevedad

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

Medios de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo Responsable	Plazo Estimado
de Daños)	de instalaciones educativas públicas. - Recuperación de instalaciones municipales o implementación de servicios alternativos. - Recuperación o implementación de instalaciones de servicios públicos (bomberos, carabineros, otros) alternativos. - Recuperación del sistema de comunicaciones municipal en falla.		

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

CUERPO LEGAL	ESTADOS	DESCRIPCIÓN	TAREAS Y ATRIBUCIONES
Ley N° 18.415	Estado de emergencia	Delegación de facultades presidenciales, período máximo de 15 días prorrogables.	Los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas por el presidente de la república, con funciones de “Orden y Seguridad”
	Estado de Catástrofe	Delegación de facultades presidenciales, período máximo de 90 días prorrogables.	

Respecto a la declaración de Estado de Excepción Constitucional y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica: *“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas, sin embargo, las coordinaciones se realizarán con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado Excepción Constitucional”*. La gestión institucional del Sistema Comunal de Protección Civil bajo estado de Excepción Constitucional será la misma *manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades*, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Información y Comunicación

- Cobertura: Red Comunal.
- Amplitud:
Comité de Operaciones de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

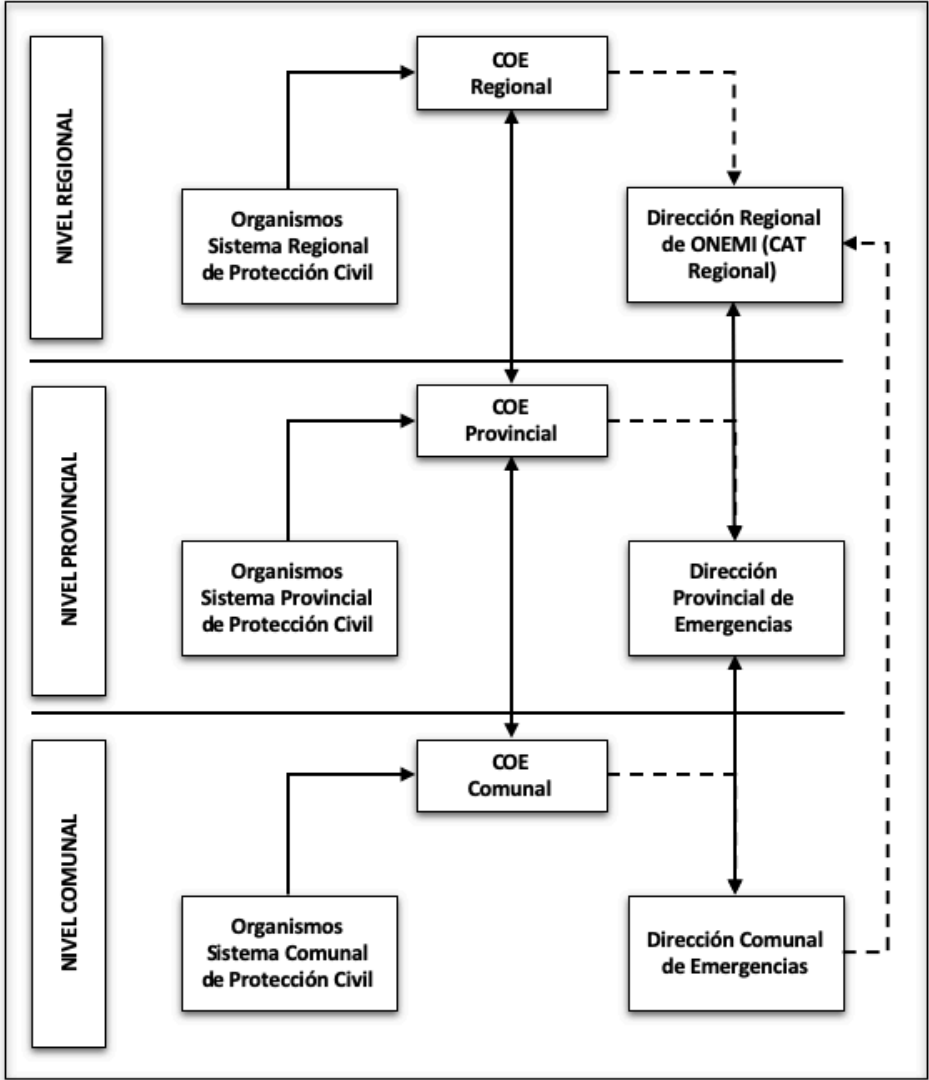
Dirección de Protección Civil y Emergencias

Organismos e Instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil.

- Carabineros
- Bomberos
- PDI
- CONAF
- Cruz Roja
- Radioaficionados

- Flujos entre Redes:

- Para mantener el sistema de comunicaciones con el nivel Regional, se deberá integrar a través de los subsistemas VHF Análoga y Digital, (P25) con equipamiento asignado desde la Oficina Regional de ONEMI O'Higgins, red controlado a base de pruebas de enlace diarias (AM y PM), conforme a disposiciones específicas.
- Al no contar con una red de comunicaciones críticas en el nivel comunal, que incluya a la totalidad de las instituciones que integran el Sistema Comunal de Protección Civil, las instituciones mantendrán sus propios sistemas de enlace y procedimientos para el flujo de información de sus medios.
- El COE deberá contar con un operador de telecomunicaciones con el equipamiento técnico necesario para integrarse a su red institucional y se comportará como “delegado” ante el COE, para retransmitir los mensajes y satisfacer cualquier requerimiento de información del COE.
- La Oficina de Partes y/o centro de mensajes del COE será integrado por un delegado de cada institución que lo conforma.



5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Nivel de Comunicaciones Regional

EL nivel Regional (ONEMI – CAT), posee las siguientes capacidades de comunicaciones, para establecer un enlace permanente, seguro y expedito con la totalidad de las comunas de la Región.

CAPACIDAD	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	FIJA O MÓVIL	Observaciones
Comunicación de voz	Inalámbrico HF – VHF – UHF.	Fija y Móvil	Posee sistema de respaldo de energía a través de UPS y generadores de partida automática. La ONEMI Regional posee la
Internet	Inalámbrico Satelital y telefonía – alámbrico residencial	Fija y Móvil	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

Telefonía	Celular Fija residencial Satelital IP	Fija y Móvil	capacidad de enlace con la totalidad de las comunas de la Región de O’Higgins Se mantiene tráfico 24/7
-----------	--	--------------	---

Nivel de Comunicaciones Comunal

EL nivel Comunal, posee las siguientes capacidades de comunicaciones, para establecer un enlace con las áreas que conforman la comuna.

CAPACIDAD	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	FIJA O MÓVIL	Observaciones
Internet	Inalámbrico telefonía – alámbrico residencial	Fija y Móvil	Se cuenta con sistema de respaldo de energía a través de generadores, para los edificios municipales no exclusivo para sistemas de comunicaciones.
Telefonía	Celular Fija residencial Satelital (para comunicación con el nivel Regional)	Fija y Móvil	

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente	Reporte preliminar con antecedentes iniciales: - Tipo de evento - Ubicación Geográfica - Capacidades municipales
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer Comunicado de prensa con información preliminar. Participa Asesor Sectorial
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo Comunicado de prensa con información detallada. Participa Asesor Sectorial y detalla aspectos: - Comunidad afectada - Situación sanitaria - Infraestructura afectada. - Recursos empleados

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

- Vocería
 - En COE el Alcalde
 - Emergencia Incendio Forestal: Alcalde y CONAF (Bomberos)
 - Emergencia Movimiento Telúrico: Alcalde
 - Aspectos de Seguridad: Alcalde y Carabineros
 - Aspectos de Seguridad (Estado de Excepción): Alcalde, representante de las FFAA. (Delegado del Jefe de la Defensa).
- Medios de Difusión:
 - Prensa Local, provincial, regional y nacional
 - Página Web municipal
 - Redes Sociales

Relaciones públicas de la municipalidad, asumirá la responsabilidad de confección de boletines de prensa y gestionar la difusión.

6. **Sistemas de Evaluación**

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Conforme a las previsiones contenidas en la doctrina nacional y lo establecido en los planes de emergencia de los escalones superiores (Regional y Nacional), para la evaluación de daños, se empleará la metodología DEDO\$.

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
DAÑOS	Cuantificación de los daños (personas, bienes, servicios básicos, infraestructura y medio ambiente).	Medios desplegados en terreno, verifican en forma preliminar el estado de conservación y efectos de la emergencia. Especialistas del CAT (COE), determinan evaluación final.
EVALUACIÓN DE NECESIDADES	Determinación de necesidades.	Especialistas del CAT (COE), determinan evaluación final.
DECISIONES	Que buscan solucionar las necesidades indispensables	El COE determina acciones y prioriza el apoyo.
OPORTUNIDAD	Momento en que se requiere el apoyo.	El COE determina acciones y prioriza el apoyo.
RECURSOS (\$)	Cuantificación de recursos (humanos, materiales y económicos)	El COE y Alcalde definen requerimiento de recursos para satisfacer brecha existente.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

6.1.1. Informes Normalizados de Estados de Situación

INFORME	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
Preliminar	Apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Constituye una “Señal de Alerta” .	Alcalde hacia el escalón Gobernación e Intendencia.
ALFA	Registra toda la información de un incidente. Su formato registra la identificación, los daños, evaluación de necesidades, decisiones y su efecto en el tiempo. Considera la planificación local de respuesta.	COE (EDANIS, EFU y REDES)
DELTA	Complementario al informe anterior (alfa), cuando la situación sobrepasa la capacidad de respuesta y/o se requiere de una coordinación provincial y/o regional. Formato, similar al informe Alfa, con antecedentes mas detallados.	COE (EDANIS, EFU y REDES)

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
Ficha Básica de Emergencia (FIBE)	Encuesta familiar, efectuada para verificar daños de personas y/o viviendas.	DIDECO (Área Social)
Informe EDANIS	Informe único de evaluación de daños y necesidades de infraestructura y servicios comunales.	DIDECO (Emergencias)
Planilla REDES	Ante la necesidad de efectuar la distribución de elementos de socorro o recursos de emergencia.	DIDECO (Emergencias)

6.1.3. Informes Técnicos

Conforme a las características de la emergencia producida, el “Mando Técnico” que asuma, elaborará los informes específicos que se requieran.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- Divulgación del Plan

TIPO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
INTERNA	A la totalidad de las Direcciones y organismos municipales que tienen responsabilidades en la ejecución del presente documento.	DIDECO (Emergencias)
EXTERNA	A los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil de la Comuna.	DIDECO (Emergencias)

- Plan de Capacitación

TIPO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
EJERCICIOS	Ejecutar a lo menos 1 (un) ejercicio de simulación de funcionamiento y trabajo del COE en forma anual.	Encargado de Emergencias
CAPACITACIÓN	Lo funcionarios municipales que tienen responsabilidad en el funcionamiento y desarrollo del COE y del CPC deberán contar a lo menos con un curso E-learnig de ONEMI – Academia de Protección Civil. (www.onemi.cl/cursos/tipo/E-learning/), relacionado con: - Gestión del Riesgo de Desastres - Funcionamiento del COE	Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias

7.2. Revisión Periódica

- El presente plan será evaluado una vez al año de parte de DIDECO (Emergencias), con la asesoría del COE Comunal, debiendo actualizar el catastro de recursos y todas las situaciones que afecten las capacidades municipales.
- Los organismos que integran el sistema de protección civil de la comuna mantendrán actualizados los listados de antecedentes, registro de contacto y cualquier otra información que implique modificaciones en el proceso de planificación.

7.3. Actualización

Cada 12 meses (abril) o conforme a variaciones de importancia que modifique las capacidades municipales.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 39

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Nº	FECHA	Nº INDICE	PÁGINAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Nº RES EXENTA

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Art 1º, Inciso 5º, Art 32, Nº 7.
- LEY Nº 18.415 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE ESTADOS DE EXCEPCIÓN.
- DFL Nº 7.912 de 1927, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS (Asigna al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público).
- LEY Nº 16.282 TÍTULO I. DISPOSICIONES PERMANENTES PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES, (Autoriza para declarar “ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE”).
- DL Nº 369 de 1974, LEY ORGÁNICA DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA.
- DS Nº 509 de 1983 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, (Reglamento para la ley orgánica de la ONEMI).
- LEY Nº 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. (Asigna a los Intendentes y Gobernadores, la función de adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y/o catástrofe).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

- DFL N° 22, de 1959, LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, (otorgan facultades para casos de emergencia).
- LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, (El art N° 4 se refiere a las funciones de las Municipalidades, relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.
- DS N° 156 de 2002, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; Deroga DS N° 155 de 1977.
- DS N° 38 de 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, modifica el decreto N° 156 de 2002, determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
- DS N° 1512 de 2017, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Aprueba Política Nacional para la Gestión del riesgo de Desastres.

OTRA NORMA QUE TIENE RELACIÓN CON ASPECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL,

- CÓDIGO SANITARIO, Sobre normas para casos de amenazas o peligro de epidemias y emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes.
- CÓDIGO DE AGUAS, Confiere facultades para evitar inundaciones y otros riesgos y para declarar zonas de escasez en épocas de sequía.
- LEY N° 19.061 Establece normas sobre Fomento a Obras de Riesgo en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes.
- DS N° 294 de 1984 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el Art N° 86 otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
- DS N° 119 de 1984 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Reglamento del servicio de Aficionados a las radiocomunicaciones. Su Título X. art 70 y siguientes contienen normas sobre Redes de Emergencia.
- DS N° 298 de 1994 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Contiene el Reglamento de Transporte de Cargas Peligrosas por calles y caminos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 39

- DS N° 733 de 1982 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Reglamento sobre prevención y combate de incendios forestales.
- DS N° 26 de 1966 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (SHOA) como parte del sistema internacional de alarma Tsunami del Pacífico y Crea un Sistema Nacional de Alarmas de Maremotos.
- DS N° 708 de 1989 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes en peligro. Además, prestar ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de emergencias.
- DS N° 753 de 1975 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Actualiza normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre búsquedas y salvamento.

